



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR- FT - 03

Versión: 04

Fecha de Revisión: 20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 11706
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL
RADICADO IDIGER No. 2018ER7107

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIANA LUCIA CHAVES.				SOLICITANTE: Comunidad - Alcaldía Local.
EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA				
CAT	9 y 10	MOVIL:	Contratada	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector
FECHA:	Abril 14 de 2018	HORA:	11:30 am.	

DIRECCIÓN:	Calle 62 Sur # 14 I – 05 Este.	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	(A) X: 99034.77 Y: 92533.94 (B) X: 99113.09 Y: 92512.78 (C) X: 99046.42 Y: 92388.95 (D) X: 98963.34 Y: 92434.99
SECTOR CATASTRAL:	Nueva Delhi.	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	500 m ² aprox.
UPZ:	51 - Los Libertadores.	POBLACIÓN ATENDIDA:	120 Aprox.
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	FAMILIAS S-I ADULTOS S-I MENORES S-I	
CHIP:	AAA0004ZUYN	PREDIOS EVALUADOS	15 Aprox.
AREA INSPECCIONADA	1 Ha.	DOCUMENTO REMISORIO	CR-30164.

S-I: Sin información.

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.





DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

3. ACLARACIONES

El día 14 de Abril de 2018, no se pudo realizar verificación al interior de las viviendas inmersas en el polígono evaluado en el presente documento, la evaluación del sector se realiza desde el exterior.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. TIPO DE EVENTO:

Movimiento en masa / Flujo de lodos.





6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Nueva Delhi, en la Localidad de San Cristóbal, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

El sector visitado se ubica en una zona que se encuentra según el Plano Normativo en Amenaza alta y media por movimientos en masa, y no presenta cobertura en el plano normativo de inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004).

7. LOCALIZACIÓN:

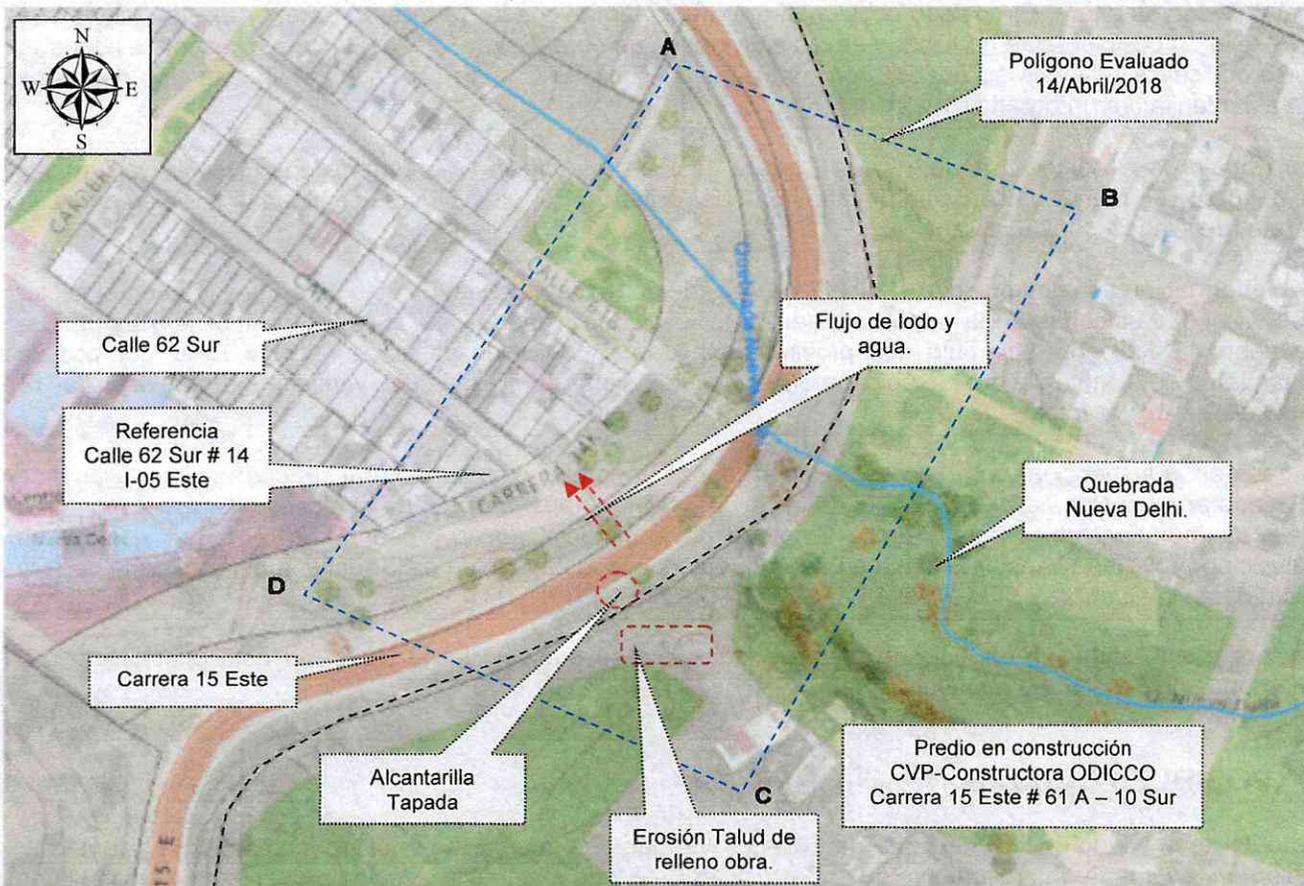


Figura 1. Localización del sector visitado en el Sector Catastral Nueva Delhi de la Localidad de San Cristóbal, y limitación del polígono visitado (Imagen tomada del SINUPOT).



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

8. DESCRIPCIÓN

En atención apoyo institucional, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de Abril de 2018, al sector de la referencia, aproximadamente a la Calle 62 Sur con Carrera 15 Este (polígono de la figura 1).

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada (cercana a la 30° inclinación), sobre la cual se realizaron cortes de origen antrópico para el emplazamiento de las viviendas y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

Ladera arriba en el sector visitado, se ubica lote de gran extensión donde actualmente la Caja de Vivienda Popular, a través de la empresa constructora ODICCO adelanta obra de construcción de edificios residenciales de seis niveles en altura. El costado occidental del predio limita con la Carrera 15 Este, y existen taludes de corte y relleno, posiblemente realizados en las actividades de obra. Estos Taludes de corte presenta evidencias de erosión, cuyos residuos se depositaron parcialmente sobre la Carrera 15 Este, contiguo a sitio donde se ubica alcantarilla (ver fotografías 1 y 2).

Ladera abajo en el sector visitado y de la Carrera 15 Este, se ubican viviendas de dos niveles. Construidas principalmente en muros de carga en mampostería de arcilla cocida, parcialmente confinadas por elementos de concreto (deficiencia constructiva).

Según información de la comunidad el día 13 de Abril de 2018, se presentó un flujo de agua y lodo en el sector de las viviendas ubicadas en la parte baja del sector evaluado (Referencia Calle 62 Sur # 14 i-05 Este), que paso sobre la Calle 62 Sur; flujo que provino de aguas superficiales de la Carrera 15 Este, por posible taponamiento de alcantarilla que se ubicaba en ese sector, situación que se pudo verificar el día de la visita (14 de abril de 2018), ver fotografía 2.

Con base en la inspección visual, no se observan daños importantes sobre la infraestructura pública y privada emplazada en el sector visitado (ver fotografías 3 y 4), salvo el taponamiento de la alcantarilla. En el momento de la visita personal de la obra y de la Empresa de Acueducto, hacen presencia en el lugar, se observa canalización provisional mediante zanja en tierra que conduce las aguas de escorrentía superficial de la carrera 15 Este hasta la Quebrada Nueva Delhi.

Se aclara que la situación del flujo de aguas y lodos que se presentó en el sector no está relacionado con desbordamiento de la Quebrada Nueva Delhi.

9. POSIBLES CAUSAS

El flujo de agua y lodo que se presentó en el sector visitado, fue generado por el taponamiento de alcantarilla, posiblemente por materia proveniente de la Carrera 15 Este y de material de erosión proveniente de los taludes de corte y relleno del predio en construcción de la Carrera 15 Este # 61 A – 10 Sur, cuyo suministro de agua fue aportado por las lluvias que se presentaron en el sector.





10. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista general de viviendas del sector visitado.



Fotografía 2. Vista de sector donde se presentó taponamiento de alcantarilla.



Fotografía 3. Vista del sector donde se presentó el flujo de agua y lodo.



Fotografía 4. Vista del sector donde se presentó el flujo de agua y lodo.

11. DAÑOS:

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior, no se aprecian daños estructurales sobre los elementos de fachada de las viviendas ubicadas en el sector visitado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ASISTENTE
INSTITUTO DISTRICTO DE Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR- FT - 03

Versión: 04

Fecha de Revisión: 20/04/2018

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?
----	---	----	--------

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no adelantar acciones para destapar la alcantarilla tapada, y ante eventuales flujos de agua de escorrentía superficial por aporte de aguas lluvias, podrían presentarse flujos de agua y lodo inesperados en el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas y el sector ubicado en el sector visitado, en el Sector Catastral Nueva Delhi de la Localidad de San Cristóbal y del entorno del sector. Inspección realizada el día 14 de Abril de 2018.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas y vías ubicadas en el sector visitado, en el Sector Catastral Nueva Delhi de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el flujo de lodos inesperado que se presentó en el sector por el taponamiento de alcantarilla.

15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB, adelantar desde su competencia la verificación e intervención de las redes de alcantarillado en el sector visitado, dado que se esta presentando taponamiento del alcantarillado que ha generado flujos de escorrentía superficial de aguas con lodo en sectores inesperados que podrían afectar la infraestructura pública y privada del sector.
- A la Caja de la Vivienda Popular y a la empresa constructora ODICCO, que adelantan obras en el predio de la Carrera 15 Este # 61 A -10 Sur, Tener en cuenta lo mencionado en la Resolución 600 de 2015 del IDIGER “Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.”, la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

Dado que las actividades de construcción que se adelantan en el predio; probablemente pudieren generar afectaciones en viviendas del sector, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014.

Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Igualmente tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructuras vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dicha infraestructura vecina; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la cual en el Título H – ESTUDIOS GEOTECNICOS, en especial el literal H.1.1.2.2 - Cumplimiento y responsabilidad, establece que “el cumplimiento de estas normas básicas mínimas, no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico, de realizar todas las investigaciones y los análisis adicionales necesarios para garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo, la estabilidad de la edificación, las construcciones vecinas y la infraestructura preexistente”.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico de la obra que se adelanta en el predio de la Carrera 15 Este # 61 A -10 Sur, en la Localidad de San Cristóbal y hacer seguimiento a las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico.



GP-CER453487



CO-SC-CER453498



CO-SC-CER453496



CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
 Certificado N° CO-SA-CER366134
 Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático; gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CCI), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.



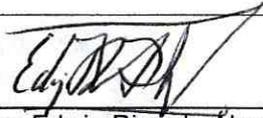
DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: 
 Nombre: Diana Lucia Chaves Agudelo
 Profesión: Ingeniero Civil
 Magister en Geotecnia

Firma: 
 Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega
 Profesión: Ingeniero Civil
 Magister en Geotecnia
 Especialista en Estructuras y Patología de la Construcción
 Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

16.2 Reviso

Firma: 
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.
 Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

